

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

1

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Capítulo Primero  
Disposiciones Generales**

**Primera.** Las presentes reglas de operación son de observancia general y obligatoria para las personas titulares de las unidades administrativas integrantes del Grupo Interdisciplinario del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Lo anterior, con apego a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivo y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

**Segunda.** El objeto de las presentes reglas de operación es establecer las bases, políticas y criterios generales para la organización y funcionamiento del Grupo Interdisciplinario del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

**Tercera.** Corresponde al Grupo Interdisciplinario del Instituto Materno Infantil del Estado de México la aplicación, interpretación técnica y vigencia de las presentes reglas, a través de la convocatoria periódica de sesiones de trabajo.

**Cuarta.** Para los efectos de interpretación y aplicación de las presentes reglas de operación, además de las definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

- I. Archivo General: Al Archivo General del Estado de México;
- II. Grupo Interdisciplinario: Al Grupo Interdisciplinario del Instituto Materno Infantil del Estado de México;
- III. Ley General: A la Ley General de Archivos;
- IV. Ley de Archivos: A la Ley de Archivos y Administración de documentos del Estado de México y Municipios;
- V. Políticas: Al conjunto de acciones y actividades que aplican a un proceso y facilita la toma de decisiones del Grupo Interdisciplinario;
- VI. Recomendaciones: Al documento orientador en el que se establecen los principios de referencia para resolver un tema o asunto determinado;
- VII. Reglas de Operación: A las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario; y
- VIII. Unidades: A las unidades administrativas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

**Capítulo Segundo  
De la integración del Grupo Interdisciplinario**

**Quinta.** El Grupo Interdisciplinario se Integrará por:

- I. Titular del Área Coordinadora de Archivos;
- II. Titular de la Unidad de Transparencia;



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- III. Titular del Órgano Interno de Control;
- IV. Titular del Área Jurídica;
- V. Titular del Área de Planeación/ mejora regulatoria;
- VI. Titular del Área de Tecnologías de la información;
- VII. Titulares de las unidades productoras de la documentación.

Los nombramientos y cargos del Grupo Interdisciplinario serán de carácter honorífico.

**Sexta.** La persona titular del Área Coordinadora de Archivos fungirá como Presidenta o Presidente del Grupo Interdisciplinario y la persona titular de la Unidad de Transparencia ejercerá como Secretaria o Secretario. Los demás integrantes del Grupo Interdisciplinario actuarán como vocales.

En caso de ausencia de la persona Presidenta o Presidente del Grupo Interdisciplinario, será suplida por la Secretaria o Secretario del mismo, y en caso de ausencia de esta última los integrantes de Grupo Interdisciplinario designarán a la persona que se desempeñara como suplente, en forma previa al inicio de la sesión convocada. La designación de la o el Suplente se hará por unanimidad de votos.

**Séptima.** Las personas vocales integrantes del Grupo Interdisciplinario tendrán derecho a voz y voto, así como la facultad de designar a un representante que los supla en sus ausencias, el cual deberá ser una persona servidora pública bajo su mando, con al menos, nivel de Director de Área, o del nivel inmediato inferior.

La designación de suplentes deberá informarse con escrito a la Secretaria o Secretario del Grupo Interdisciplinario, con al menos un día hábil previo a la fecha de convocatoria de una sesión ordinaria o en cualquier momento previo a la fecha de convocatoria cuando se trate de sesiones extraordinarias.

La persona suplente contará con las mismas facultades y obligaciones que le corresponden al titular que lo designe.

**Octava.** El Grupo Interdisciplinario podrá contar con la participación de invitados especiales, relacionados con los asuntos sometidos a consideración de éste, quienes solo tendrán derecho de voz.

**Novena.** La persona titular del Órgano Interno de Control, participará en calidad de asesor con derecho a voz y voto, en los asuntos en los que se requiera una opinión específica respecto de las sanciones que pudieran derivarse del incumplimiento de disposiciones.

**Capítulo Tercero  
Del objeto y atribuciones del Grupo Interdisciplinario**

**Decima.** El Grupo Interdisciplinario, tiene por objeto coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**Decimoprimera.** Además de las atribuciones establecidas en el artículo 52 de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, las personas servidoras públicas integrantes del Grupo Interdisciplinario, realizarán las siguientes actividades:

- I. Analizar y proponer mejoras a los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a los documentos de archivo que integran los expedientes de cada serie documental;
- II. Determinar la locación y la infraestructura adecuada para la adecuada conservación y preservación de los archivos del Instituto Materno Infantil del Estado de México;
- III. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, tomando en consideración la planeación estratégica y la normatividad jurídica, administrativa y técnica que exista al respecto, así como, los criterios de procedencia, origen original, diplomático, contexto, contenido y utilización, a los que se refiere el artículo 52 fracción II de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, además de vigilar que lo establecido este alineado a la visión, misión, funciones y objetivos estratégicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México;
- IV. Conocer y emitir opinión en relación con el alta, modificación o actualización de las series documentales, así como los plazos de conservación y el destino final de las mismas;
- V. Emitir sugerencias en relación con la automatización de las actividades que comprenden los procesos de la gestión documental;
- VI. Vigilar el cumplimiento del Instituto Materno Infantil del Estado de México de la normatividad en materia de valoración y disposición documental;
- VII. Analizar y emitir comentarios sobre el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto Materno Infantil del Estado de México en lo referente a las actividades relacionadas con la valoración y disposición documental;
- VIII. Proponer y aprobar sus Reglas de Operación así como las modificaciones a las mismas, conforme a la normatividad vigente; y
- IX. Las demás que se definan en otras disposiciones.

**Capítulo Cuarto**

**De las funciones de los Integrantes del Grupo Interdisciplinario**

**Decimosegunda.** Corresponden a la Presidenta o Presidente del Grupo Interdisciplinario las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones del Grupo Interdisciplinario;
- II. Someter a la aprobación del Grupo Interdisciplinario el calendario anual de sesiones ordinarias;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo Interdisciplinario;
- IV. Someter a consideración del Grupo Interdisciplinario la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones del Grupo Interdisciplinario;
- VI. Emitir opinión y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones;
- VII. Someter a la aprobación del Grupo Interdisciplinario las modificaciones de las Reglas de Operación;



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- VIII. Dirigir el funcionamiento y representar al Grupo Interdisciplinario en los actos a los que se ha convocado;
- IX. Someter a consideración del Grupo Interdisciplinario el Programa Anual de Trabajo y el Informe de cumplimiento de este; y
- X. Las demás que le confiera la legislación aplicable.

**Decimotercera.** Corresponden a la Secretaria o secretario del Grupo Interdisciplinario las siguientes funciones:

- XI. Suplir las ausencias de la Presidenta o Presidente del Grupo Interdisciplinario;
- XII. Analizar los documentos que se sometan a consideración del Grupo Interdisciplinario;
- XIII. Elaborar el acta de cada sesión, signarla y recabar las firmas correspondientes, así como el resto de los documentos administrativos en que se hagan constar las actividades del Grupo Interdisciplinario;
- XIV. Registrar la asistencia de todas las personas participantes en cada sesión del Grupo Interdisciplinario;
- XV. Integrar la carpeta de cada sesión y remitirla a los integrantes de Grupo interdisciplinario e invitados, en su caso;
- XVI. Llevar el registro y seguimiento de cumplimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones del Grupo Interdisciplinario;
- XVII. Notificar los acuerdos del Grupo Interdisciplinario a las unidades correspondientes;
- XVIII. Integrar, organizar, administrar y conservar el archivo de trámite del Grupo Interdisciplinario; y
- XIX. Las demás que le confiera la legislación aplicable.

**Decimocuarta.** Corresponden a las personas vocales del Grupo Interdisciplinario las funciones:

- I. Votar el orden del día de las sesiones;
- II. Emitir opinión y voto respecto a los asuntos que se traten en las sesiones del Grupo Interdisciplinario;
- III. Suscribir las actas y acuerdos del Grupo Interdisciplinario, en las que obre constancia de su participación;
- IV. Atender por escrito las consultas que le sean presentadas por la Presidenta o Presidente del Grupo Interdisciplinario;
- V. Formular y proponer adecuaciones y votar la aprobación de las “Fichas Técnicas de Valoración de Serie Documental”; y
- VI. Las demás que les confiera la legislación aplicable.

**Capítulo Quinto**

**Del desarrollo de las sesiones del Grupo Interdisciplinario**

**Decimoquinta.** Las sesiones del Grupo Interdisciplinario serán:

- I. Ordinarias; y
- II. Extraordinarias



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

5

**Decimosexta.** Las sesiones ordinarias del Grupo Interdisciplinario se celebraran de forma semestral, conforme a las fechas establecidas en su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias.

**Decimoséptima.** Las sesiones extraordinarias del Grupo Interdisciplinario se celebrarán en razón de la importancia del asunto o tema a tratar. Podrán ser convocadas por la Presidenta o Presidente o a solicitud de al menos tres de los integrantes del Grupo Interdisciplinario.

**Decimooctava.** Las sesiones serán válidas con la asistencia presencial o asistencia total o parcial de manera virtual de los integrantes del Grupo Interdisciplinario.

Dicha asistencia se realizará a través de conexión remota, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas. La o el integrante del Grupo Interdisciplinario que opte por asistir a la sesión de manera virtual podrá emitir el sentido de sus votos y sus opiniones por esta vía, teniendo validez.

Podrán celebrarse sesiones remotas entre todos los integrantes del Grupo Interdisciplinario, previo acuerdo de estos, cuando sea necesario, para lo cual la Presidenta o Presidente fijara la fecha y hora de la sesión, el medio de notificación de la votación y de los acuerdos de los integrantes, quienes determinaran el medio a través del cual se llevaran a cabo.

**Decimonovena.** Las convocatorias para las sesiones del Grupo Interdisciplinario deberán contener:

- I. Tipo y número consecutivo de la sesión para la que se convoca;
- II. El día, hora y lugar, o en su caso plataforma electrónica en la que tendrá verificativo la sesión;
- III. El proyecto del orden del día; y
- IV. La documentación soporte de los asuntos a tratar en el orden del día.

**Vigésima.** El orden del día de las sesiones del Grupo Interdisciplinario deberá contener al menos los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quorum y la hora de apertura de la sesión;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, así como firma del acta de la sesión anterior;
- IV. Presentación de los asuntos que se discutirán en la sesión;
- V. Revisión de los acuerdos aprobados de la sesión anterior y su seguimiento;
- VI. Asuntos generales, en el caso exclusivo de las sesiones ordinarias; y
- VII. Cierre de la sesiones.

La notificación de las convocatorias se podrá realizar a las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario por medio impreso o electrónico, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que se llevara a cabo la sesión.



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

6

**Vigesimoprimera.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias se tendrán por instaladas siempre y cuando estén presentes el cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Grupo Interdisciplinario o representantes designados con antelación.

**Vigesimosegunda.** De no existir el quorum necesario para la celebración de la sesión, se fijará una nueva convocatoria por parte de los integrantes del Grupo Interdisciplinario presentes, en la que se establecerá fecha, hora y lugar, misma que será notificada a los integrantes del Grupo Interdisciplinario ausentes, a través de la Presidenta o Presidente.

**Vigesimotercera.** Lo asuntos se someterán a la consideración de los miembros del Grupo Interdisciplinario y se aprobarán por unanimidad o mayoría simple de votos. En caso de empate, la Presidenta o Presidente resolverá con voto de calidad.

Los integrantes del Grupo Interdisciplinario podrán emitir un voto particular o disidente en el que expongan los argumentos que motivaron su disenso, el cual deberá incluirse en el acta de la sesión correspondiente.

Los miembros del Grupo Interdisciplinario podrán solicitar la presencia de invitados en las sesiones ya sean personas servidoras públicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México o especialistas en la materia, cuando la naturaleza del asunto lo amerite, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

**Vigesimocuarta.** En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario suspender la reunión o bien por causas de fuerza mayor, ésta continuara el día hábil acordado por los miembros del Grupo Interdisciplinario, siempre que la naturaleza del asunto lo permita, lo cual quedará asentado en el Acta respectiva.

**Vigesimoquinta.** Para cada sesión la Secretaria o el Secretario elaborarán un Acta en la que deberá especificar lo siguiente:

- I. El tipo de sesión;
- II. Fecha de elaboración;
- III. Lista de asistencia;
- IV. Orden del día;
- V. Una breve descripción de los asuntos tratados;
- VI. Acuerdos adoptados y responsables de su cumplimiento; y
- VII. El sentido de los votos emitidos y, en su caso, los plazos establecidos para el cumplimiento de los acuerdos.

**Vigesimosexta.** El proyecto del Acta se someterá a consideración de los integrantes del Grupo Interdisciplinario en la siguiente sesión ordinaria.

Una vez aprobada, en un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes deberá ser firmada y rubricada en cada hoja por las y los integrantes que hayan estado presentes en la sesión de que trate el Acta.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

7

**Capítulo Sexto  
De los acuerdos del Grupo Interdisciplinario**

**Vigésimoséptima.** Los acuerdos del Grupo Interdisciplinario, serán de observancia obligatoria para las unidades productoras de la documentación del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Dichos acuerdos serán difundidos a todas las personas servidoras públicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México para su conocimiento y/o cumplimiento.

**Vigésimoctava.** En el caso de existir alguna imposibilidad normativa, material o inconformidad para la atención de los acuerdos del Grupo Interdisciplinario, las unidades productoras de la documentación o el Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, deberán informar las consideraciones que la sustenten al Grupo Interdisciplinario, a fin de que éste se pronuncie respecto a las medidas necesarias para concretar su cumplimiento o, en su caso, la modificación de los alcances de la recomendación en análisis.

**Capítulo séptimo  
De la interpretación**

**Vigésimonovena.** Corresponde al Grupo Interdisciplinario la interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los supuestos no previstos en las mismas. Las presentes Reglas de Operación se mantendrán actualizadas conforme a la normatividad aplicable en la materia.

**Capítulo Octavo  
De la transparencia**

**Trigésima.** La documentación que emita el Grupo Interdisciplinario relativa a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, es pública bajo las salvedades establecidas en la normatividad aplicable en materia de clasificación de información, y será difundida en el portal electrónico del Instituto Materno Infantil del Estado de México en formatos de arquitectura abierta, los cuales deberán ser accesibles, integrales, oportunos, permanentes y de libre uso.

**Transitorias**

**Primera.** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para su debida difusión pública.

**Segunda.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario.

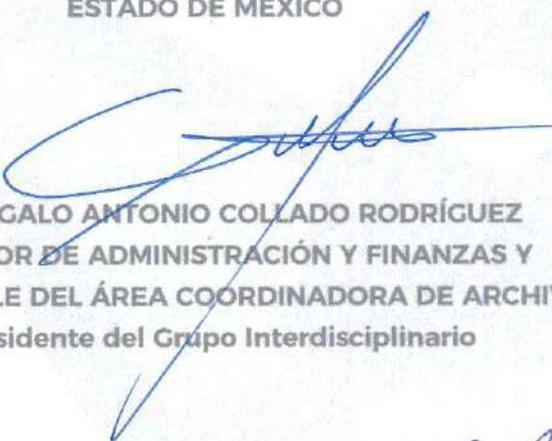
Aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Grupo Interdisciplinario del Instituto Materno Infantil del Estado de México, celebrada en Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 18 de diciembre del año 2023.



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

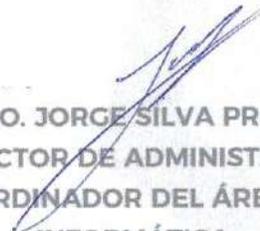
  
DRA. MÓNICA PÉREZ SANTÍN  
DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO  
Titular del Sujeto Obligado

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

  
MTRO. GALO ANTONIO COLLADO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y  
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
Presidente del Grupo Interdisciplinario

  
MTRA. MARÍA JULIA ALARCÓN JUÁREZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Secretaria del Grupo Interdisciplinario

  
LIC. ERIKA SOTO GÓMEZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
JURÍDICA, CONSULTIVA Y DE IGUALDAD DE  
GÉNERO  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

  
MTRO. JORGE SILVA PRIEGO  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
COORDINADOR DEL ÁREA DE  
INFORMÁTICA  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

  
ACT. MARÍA FERNANDA CUENCA REYES  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
Vocal del Grupo Interdisciplinario



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

9

TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O EQUIVALENTES PRODUCTORAS DE LA DOCUMENTACIÓN

M.C. MA. LEONOR PATRICIA GARDUÑO MORENO  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA (ÁREAS MÉDICAS)  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LUGO  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA (ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS)  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

MTRO. EMMANUEL ALEJANDRO ÁLVAREZ AGUILAR  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

LIC. PERLA XOLOXOCHITL MORALES GARCÍA  
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

DR. VÍCTOR MANUEL CUTIÉRREZ GÓMEZ  
DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

DRA. DORIA EDITH SUÁREZ VERGARA  
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

DRA. ADRIANA BETZABET AGUIRRE BENANCIO  
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

DR. JOSÉ R. REGINALDO ALCÁNTARA DÍAZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS  
Vocal del Grupo Interdisciplinario



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

DR. LENIN ORTÍZ ORTEGA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

DRA. JUANA ORTIZ ALMENDAREZ  
SUBDIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

P. LIC. VICENTE ESCOBAR LÓPEZ  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

DR. GERARDO EFRAÍN TÉLLEZ BECERRIL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

DRA. LIDIA ESTHELA GARCÍA SOSA  
SUBDIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

P. LIC. RUBÉN MIRANDA BORDÓN  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

MTRA. YOLANDA EUGENIA CEDEÑO DÍAZ LEAL  
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

LIC. EDUARDO JAVIER RODRÍGUEZ LENZ  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

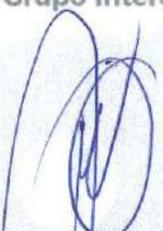


**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

  
LIC. VALENTÍN PEDRAZA RICO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

  
MTRA. SUHAILA RAMÍREZ SAYÚN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

  
P. LIC. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORQUECHO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

  
P. LIC. JUAN CARLOS ALDERETE ESPINIELLA  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

  
MTRA. MIRCHZA HÉLIDA MATEOS TOLEDO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

  
LIC. J. SOCORRO ROJAS CRUZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

  
LIC. NORBERTO ÁNGELES REYES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
Vocal del Grupo Interdisciplinario

